

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal
Demandante: Sociedad Ernesto Rodríguez Silva y Cia en c.
Demandados: MARÍA EMMA AVENDAÑO DE PÉREZ Y OTROS.
Radicado: 2018-00270

Para efectos de resolver los escrito contentivos de las excepciones previas presentadas en la demanda Ad excludendum, se dispone:

- 1.- Tener por presentada en tiempo el escrito contentivo de la excepción previa por parte del apoderado judicial de la sociedad Ernesto Rodríguez Silva y Cía. en C ¹.
- 2.- Tener por presentada en tiempo el escrito contentivo de la excepción previa por parte del apoderado judicial de los demandados Víctor Pérez y Elvira Pérez de Calderón ².
- 3.- Permanezcan las diligencias en secretaría mientras se notifican todos los demandados en la demanda Ad Excludendum.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

¹ Cuad. 03, cuad 02, PDF 01, excepción previa sociedad demandada .

² Cuad. 03, cuad 02, PDF 02 , excepción previa demanadados.